



CÉDULA DE OBSERVACIONES

No. Observación: 01 ADM-FIN  
Monto fiscalizable: \$6,890,875.00  
Monto fiscalizado: \$6,890,875.00  
Monto de la Irregularidad: \$21,862.54

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE OJUELOS DE JALISCO, JALISCO.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Pagos Improcedentes.

Mediante Acuerdo de Coordinación de fecha 26 de mayo de 2014, celebrado por una parte por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por el Gobierno del Estado de Jalisco y por la otra parte el H. Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se asignaron recursos por la cantidad de \$6,890,875.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL
Construcción de Piso Firme	\$2,248,260.00	\$815,659.00	\$616,942.00	\$815,659.00
Construcción de Techos	\$3,133,830.00	\$1,136,954.00	\$659,922.00	\$1,136,954.00
Construcción de Red de Drenajes	\$1,508,785.00	\$547,387.00	\$414,011.00	\$547,387.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$6,890,875.00</b>	<b>\$2,500,000.00</b>	<b>\$1,890,875.00</b>	<b>\$2,500,000.00</b>

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JALZONAS PRIORITARIAS-OJUELOS/15 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el Gobierno Municipal de Ojuelos de Jalisco, Jalisco.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectaron tres pagos por un monto total de \$21,862.54, cuyas facturas presentan fecha de emisión posterior al ejercicio fiscal 2014, las cuales se mencionan a continuación:

Correctiva:

I.- El Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, deberá presentar a este Organismo Estatal de Control mediante oficio y haciendo referencia a la observación, copia certificada del recibo oficial, línea de captura, copia de la transferencia, así como el estado de cuenta que refleje la afectación de haber efectuado el reintegro a Tesorería de la Federación por la cantidad de \$7,929.54 y al Estado por la cantidad de \$5,999.08, más los intereses generados a la fecha.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco,); siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los Ayuntamientos de manera exclusiva y no



No. Observación: 01 ADM-FIN  
Monto fiscalizable: \$6,890,875.00  
Monto fiscalizado: \$6,890,875.00  
Monto de la  
Irregularidad: \$21,862.54

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJECUTOR: AVUNTAMIENTO DE QUEJLOS DE JALISCO, JALISCO.

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

NO. POLIZA	FECHA POLIZA	PROVEEDOR	NÚMERO	FACTURA FECHA	MONTO
92	12 FEB. 15	Avalos Quintero Fausto Emigdio	149	12 FEB. 15	\$10,779.65
94	17 FEB. 15	Rodriguez Mascorro Miguel	42	17 FEB. 15	\$5,541.56
95	17 FEB. 15	Rodriguez Mascorro Miguel	41	17 FEB. 15	\$4,541.33
<b>TOTAL</b>					<b>\$21,862.54</b>

Por lo anteriormente señalado, dado que el recurso fue devengado fuera del periodo, se considero como Pago Improcedente.

**CAUSA:**

Falta de los controles administrativos, financieros y contables, falta de responsabilidad de los funcionarios públicos involucrados.

**EFFECTO:**

Falta de credibilidad en sus procesos administrativos, reintegro de recursos, inicio de procedimientos de Responsabilidad Administrativa.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, para el ejercicio fiscal 2014, numeral 4.4.2.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 54.

habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia

**Preventiva:**

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 3 de 3  
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-OJUELOS/15

No. Observación: 01 ADM-FIN  
Monto fiscalizable: \$6,890,875.00  
Monto fiscalizado: \$6,890,875.00  
Monto de la Irregularidad: \$21,862.54

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE OJUELOS DE JALISCO, JALISCO.

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 66.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción I.

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
25	08	15

Fecha Compromiso de Solventación:

Día	Mes	Año
28	10	15

Por el Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco,  
Jalisco.

Arturo Lara Briones  
Secretario Particular  
Cargo

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño  
Director General de Verificación y Control de Obra

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza  
Directora de Área de Obra Convenida

Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz  
Coordinador